



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 12 de diciembre de 1980. — Número 149

Página 1.705

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por doña Concepción Mier, viuda del fallecido contratista don Angel Santaaulalia Pérez, de las obras de saneamiento en La Penilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, primera fase, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 9 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondientes a los Partidos Judiciales de Reinosa y San Vicente de la Barquera (Santander) que a continuación se relacionan.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelen-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Evolución de fianza solicitada por don Angel Santaaulalia Pérez 1.705

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos 1.705
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres 1.706

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 1.706
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.707
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa 1.707
Ayuntamiento de Santander 1.708

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.709

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Corvera de Toranzo, Torre la vega, Reinosa, Laredo y Puente Viesgo 1.710

tísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente

y los demás que estimen convenientes:

Partido Judicial de Reinosa

Campoo de Yuso:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Hermandad de Campoo de Suso:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Enmedio:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Pesquera:

Juez de Paz.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Las Rozas de Valdearroyo:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

San Miguel de Aguayo:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Santiurde de Reinosa:

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Valderredible:

Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Valdeolea:

Juez de Paz.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Valdeprado del Río:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Partido Judicial de San Vicente de la Barquera

Cabezón de Liébana:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Camaleño:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Cillorigo-Castro:

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Herrerías:

Fiscal de Paz.

Lamasón:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Peñarrubia:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Pesaguero:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Polaciones:

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Ruiloba:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Tresviso:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Tudanca:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Udías:

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Val de San Vicente:

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Valdáliga:

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

Vega de Liébana:

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Burgos a 25 de noviembre de 1980.—El secretario de Gobierno, Atonio Vitoria Galiana. 3.317

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Camargo (Santander)

A los efectos del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 17 de diciembre de 1980, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camargo (Santander), el pago del justiprecio de la finca número 14, expropiada en el término municipal de Camargo, con motivo de las obras de la variante del ferrocarril de Santander a Bilbao en Maliaño (puerto de Raos).

Los propietarios interesados o

sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada para percibir la cantidad que les corresponda, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 4 de diciembre de 1980. El ingeniero-jefe (ilegible). 3.365

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Urbanización del barrio de La Rañada (Liérganes).

Tipo.—3.999.978,87 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, 86.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes

tes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para el próximo día hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 4 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 75 de 1979, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José San Miguel López, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera y última vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina cafetera, marca «Faema», de un mando, sin número de fabricación, con su molinillo de café eléctrico.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día treinta de los corrientes, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de la segunda subasta,

pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Anuncio de subasta

Don Alberto José Mateo del Peral, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 6/1978, que por esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue contra el deudor a la Hacienda Pública, Carrera y Gullón, S. A., por los conceptos de tráfico de empresas, sociedades, rentas del capital, impuesto industrial-licencia fiscal, cuyo importe de principal es de dos millones ochocientos seis mil pesetas, más los recargos legales de apremio y costas, calculadas en seiscientos sesenta y una mil doscientas doce pesetas, haciendo un total de tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas setenta y dos pesetas (3.467.272 pesetas), se ha dictado con fecha dos de diciembre de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Santander, con fecha 24 de noviembre de 1980, la subasta de bienes propiedad de Carrera y Gullón, S. A., embargados por diligencias de fechas 4 de febrero y 24 de abril de 1978 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de subasta el día 29 de diciembre de 1980, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en Reinosa, calle Emilio Valle, número 3, entresuelo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y reglas 81 y siguientes de su instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente

anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Un equipo, marca «Orvi», compuesto de una máquina electroautomática continua para cocer obleas, de 18 moldes de 470×295, dotado de todos los elementos necesarios de control y accionamiento, con descargador automático y recipiente apilador; máquina automática continua para recenar hojas de oblea de un cabezal y túnel calibrador; una máquina cortadora de alambre automática para bloques de boer. Tipo de subasta del lote número 1: 700.000 pesetas.

Lote número 2.—Un horno, marca «Cometa», de 800 milímetros de ancho por 30 metros de largo, para cocción de galletas, desmontado y sin estrenar. Tipo de subasta del lote número 2: 940.000 pesetas.

Lote número 3.—Una máquina de escribir «Olympia». Una calculadora eléctrica, marca «Logos 58». Una máquina de escribir «Olivetti L-88.15». Una calculadora eléctrica, marca «Olympia». Una fotocopiadora, marca «Olivetti, Copia 305». Tipo de subasta del lote número 3: 18.500 pesetas.

Lote número 4.—Una máquina bañadora de chocolate, marca «Kreuter», tipo S-3. Tipo de subasta del lote número 4: 900.000 pesetas.

Lote número 5.—Una empaquetadora, marca «Fesa». Un equipo para cobertura, marca «Martín Llovera», compuesto por una máquina universal 5/1, de 200 Kgs., un depósito removedor planetario AR/1.000 de 500 Kgs., una bomba B. C. H.-5.000 y una tubería a doble fondo. Tipo de subasta del lote número 5: 590.000 pesetas.

Lote número 6.—Un equipo «Masvidal» completo, compuesto de amasadora, troqueladora, moldes y rotativa con rodillos, motor M. H. 7, número 578, de color blanco. Tipo de subasta del lote número 6: 2.430.000 pesetas.

Lote número 7.—Una empaquetadora, marca «F. M. C.», mo-

delo Mignonette-Super. Una máquina enfajadora, marca «Promofax», semiautomática, modelo B. P. S., con su túnel de retracción modelo T-509 R. I. V. S. A. Tipo de subasta del lote número 7: 550.000 pesetas.

Lote número 8.—Un compresor, marca «Ursus», portátil, de 12 Kg./cm.² Un molino de azúcar, marca «Borell». Una refinadora, marca «Borell». Un molino de azúcar, marca «Vigruma-Gerber», modelo U/125. Un torno, marca «Ama», con herramientas, modelo M. D./52 OR 523-4. Una empaquetadora, marca «Italiana Park», modelo Mignonette-Super. Tipo de subasta del lote número 8: 283.000 pesetas.

Lote número 9.—Una escudilladora «Masvidal», modelo V. A. 2. Dos batidoras, marca «Vimar», modelo 2 B. L. Una amasadora-mezcladora, marca «Gruber», de doble brazo elicoidal, con artesa de acero laminado. Un equipo completo de horno eléctrico, marca «Tellsa», y máquina cortadora de alambre con variador tipo M. A. 4. Tipo de subasta del lote número 9: 775.000 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Juan Carrera Gómez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Fábrica de Galletas Carrera y Gullón (Cargull), sita en Matamorosa, del Ayuntamiento de Enmedio, Partido Judicial de Reinosa.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago del descubierto.

5.º—Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito

constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados, la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Reinosa a 2 de diciembre de 1980.—El recaudador, Alberto José Mateo del Peral.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de construcción de un colector en los barrios de Corbán, Somonte y El Mazo.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Pago.—Con cargo al presupuesto extraordinario elaborado para este fin.

Tipo de licitación.—5.959.679 pesetas.

Proposiciones.—En el negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

Modelo

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de construcción de un colector en los barrios de Corbán, Somonte y El Mazo, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse inmerso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial expedido el... y exigido por R. D. 3.008/

1978, de 27 de octubre, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Garantías.—La provisional, de 139.395 pesetas, y la definitiva, de 278.790 pesetas.

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 25 de noviembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de instalación de un colector en los barrios de La Llanilla y El Mazo.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Pago.—Con cargo al presupuesto extraordinario elaborado para este fin.

Tipo de licitación.—12.953.042 pesetas.

Proposiciones.—En el negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

Modelo

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de instalación de un colector en los barrios de La Llanilla y El Mazo, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse inmerso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial expedido el... y exigido por R. D. 3.008/1978, de 27 de octubre, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Garantías.—La provisional, de 214.533 pesetas, y la definitiva, de 429.067 pesetas.

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 25 de noviembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormachea Cazón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 524 de 1979, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nom-

bre y representación de don Miguel Ramón Menéndez Cruz y doña María Dolores Martínez López, contra la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza»; en cuyos autos se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 13 de noviembre de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Ramón Menéndez Cruz y doña María Dolores Martínez López, mayores de edad, cónyuges, conductor y del comercio, respectivamente, y de esta vecindad, representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigidos por el letrado don Pedro Valles Gómez, contra la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza», con domicilio social en esta ciudad, Travesía del Cubo, número 2, en la persona de su representante legal, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre elevación a escritura pública de contrato de compraventa y otros extremos.

Fallo: Que debía desestimar y desestimaba la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don Miguel Ramón Menéndez Cruz y doña María Dolores Martínez López, dirigidos por el letrado don Pedro Valles Gómez, contra la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza», en situación de rebeldía, y sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de la demandada se la notificará a ésta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación de sentencia a la demandada rebelde, Cooperativa de Viviendas «Nues-

tra Señora de la Esperanza», expedido el presente, en Santander a 22 de noviembre de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor juez de primera instancia número tres de Santander, en prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 559/80, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Juan Carlos Fernández de la Fuente, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de La Albericia, contra otra y la comunidad de herederos de don Rafael Campa Gutiérrez, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, a quienes, por medio de la presente, se les emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 28 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Jaime Serveras García, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 502/80, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Elisa Venero Sainz, promovido por don Ramón Berjón Liaño, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Santander, cuya causante falleció en esta ciudad el día 14 de febrero del corriente año en estado de casada con el promotor del expediente, de cuyo matrimonio no tuvo des-

endencia, habiéndole premuerto sus ascendientes, doña Florentina Sainz Trevilla y don Julián Venero, sobreviviéndola, como más próxima heredera, su hermana de doble vínculo llamada doña Cándida Josefa Venero Sainz.

Llamándose, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que su mencionada hermana para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente reclamándolo.

Dado en Santander a 22 de noviembre de 1980.—El juez en prórroga, Jaime Servera Garcías.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 129/79, sobre declaración de compraventa y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia en el mismo dictada, promovido por don Francisco Cuétara Pérez y su esposa, doña Tomasa-Micaela Sainz Peña, mayores de edad, jubilado él y sus labores ella, vecinos de Barreda, contra don Francisco Manrique González y don Luis Arranz Incera, mayores de edad, vecinos de Santander el último y de Peña-Castillo el primero, y herederos ignorados de doña Pilar Ortiz Peinado; y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se requiere a los demandados, don Francisco Manrique González, don Luis Arranz Incera y herederos ignorados de doña Pilar Ortiz Peinado, todos como titulares de «Construcciones Mao», para que en el término de seis días, siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico oficial, otorguen a favor de los esposos actores escritura pública

de compraventa de la vivienda piso primero, letra A), izquierda, del bloque segundo, en Barreda (Ayuntamiento de Torrelavega), sitio «Las Huertonas», con una superficie aproximada de 63,65 metros cuadrados, que linda: al Norte, camino vecinal; al Sur, don Gerardo Ganzález Carcedo; al Este, kilómetro 611 de la carretera Santander-Palencia, y al Oeste, camino vecinal, por precio de 300.000 pesetas, según documento privado de 27 de septiembre de 1971, de las que restan por entregar 180.000 pesetas, que recibirán al tiempo de otorgar la escritura pública; requiriéndoles también para que en dicho acto se hagan cargo de precitada cantidad, resto del precio de compra, y con la limitación para los compradores de no disponer de dicha vivienda en el plazo de un año, siguiente al 8 de agosto de 1980, en que se notificó a los demandados en el «Boletín Oficial» de esta provincia la sentencia dictada en el juicio el 23 de julio de 1980, dentro de cuyo término podrán interponer contra la misma recurso de sentencia en justicia, requiriéndoles también para que en dichos seis días hagan entrega del piso-vivienda indicado; bajo apercibimiento de que, de no cumplir todos los extremos del requerimiento dentro del plazo indicado, se procederá por el Juzgado, en representación de los demandados, a otorgar la escritura pública de compraventa de la vivienda, con la limitación de disposición temporal del dominio indicada a favor de los actores, y se ingresará en la Caja General de Depósitos la cantidad resto del precio de compraventa, poniéndose en posesión de la vivienda a los demandantes.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide este edicto, en Torrelavega a 26 de noviembre de 1980. El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.706 de 1980, sobre daños colisión, cito en forma

legal al denunciado René Didier Renard y responsable civil Daniele Quimert, con domicilio en Francia, para que el día 20 de enero, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 6 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.255

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Director General de Salud Pública en resolución de 11 de julio de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de octubre de 1980, sobre organización del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en matanza domiciliaria, cuya campaña se establece entre el 1.º de noviembre del corriente año y el 30 de abril de 1981, que tendrán que sujetarse a las siguientes normas:

1.ª—Participarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Sanidad y Medio Ambiente), con 24 horas de anticipación como mínimo, día, hora y lugar donde ha de sacrificarse, a fin de que por esta Alcaldía se dé orden al señor veterinario para que practique los reconocimientos en canal, visceral y también en vivo del animal, además del micrográfico, y extensivo a caza mayor.

2.ª—El señor veterinario entregará al dueño de la res sacrificada, en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

Los que contravengan estas normas, por negligencia, omisión o resistencia, incurrirán en sancio-

nes que impondrá la Jefatura Provincial de Sanidad, por medio de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, por importe de 5.000 hasta 15.000 pesetas, además del decomiso de las reses y productos cárnicos que hayan sido objeto de infracción.

Santander, 24 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

Por don Francisco Javier Castillo Pila se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de piensos para carnívoros en la calle de Baldomero Villegas (marismas), de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 4 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

Por don Angel Arribas Rey se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una carnicería en la calle de Juan José Ruano, número 10, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 27 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras. Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo, 27 de noviembre de 1980.—El alcalde, Antonio Diego Manteca. 3.295

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1980, acordó la aprobación de un expediente de transferencia y habilitación de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme señala al respecto la legislación vigente.

Torrelavega a 10 de diciembre de 1980.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1980, acordó la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del presente ejercicio, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, conforme señala al respecto la legislación vigente.

Torrelavega a 10 de diciembre de 1980.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1980, acordó la aprobación de un expediente de habilitación de créditos en el

presupuesto ordinario de gastos del presente ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1979, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega a 10 de diciembre de 1980.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don José Domingo González Castillo, recaudador municipal y agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, provincia de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal de mi cargo se siguen expedientes ejecutivos de apremio administrativo, contra los deudores que luego se dirán, por débitos a este Excmo. Ayuntamiento, y en los cuales se ha dictado providencia que, entre otros, contiene los siguientes:

«Providencia de embargo de Automóviles.—En la ciudad de Reinosa a 18 de noviembre de 1980. Constando al ejecutor de este procedimiento la existencia de los vehículos que luego se dirán, cuya aprehensión material no pudo llevarse a efecto en el domicilio del deudor, por desconocerse su paradero, y encontrándonos ante el caso previsto en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación, regla 62-6 de la Instrucción, y en cumplimiento a las disposiciones de dicho precepto legal, declaro embargados como de la propiedad de los deudores que luego se dirán los vehículos de su propiedad que a continuación se describen:

Don Aniceto del Hoyo Ruiz, los vehículos: BA-13.926, turismo «Land Rover»; BI-61.382, turismo «Seat»; M-6.830-U, turismo «Dodge»; S-41.241, turismo «Land Rover», y S-2.566-A, camión «White».

Don José Muñoz García, los vehículos S-7.460-D, autobús «Avia»; S-24.091, autobús «Pega-

so»; S-9.816, autobús «Opel»; S-8.413, autobús «Steyr».

Don Juan José Allende Hoyos, vehículo matrícula S-6.395-C, marca «Seat».

Don Francisco Alberdi Rodríguez, vehículo matrícula S-72.556, marca «Simca».

Don Luis Víctor Marcos Abia, el vehículo matrícula S-9.622-D, «Citroen».

Don Emilio Abad Lluch, vehículo matrícula M-546.251, marca «Seat».

Don Pedro Arrey López, vehículo matrícula S-2.524-F, marca «Renault».

Don Eliseo Arenas Ruiz, vehículo matrícula S-56.736, motocicleta «Ducati».

Don Ramón Antolín Leimberger, vehículo VA-22.731, marca «Seat».

Don Ramón Alvarez Fernández, vehículo S-0604-C, furgoneta «Renault».

Don Manuel Alvarez Martínez, vehículo S-5.901-A, marca «Seat».

Acuerdo: Para la efectividad y consolidación material del embargo, lo siguiente: 1.º: Notificar a los deudores y requerirles para que inmediatamente hagan entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación a don Manuel González Salas, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad de Reinosa, calle de José Antonio Primo de Rivera, número 28, 3.º piso, a quien se nombra provisionalmente depositario, en cumplimiento a la regla 64 de la instrucción; bajo apercibimiento de que, de no entregarlo, se ordenará su

captura, depósito y precinto en el lugar que fuere habido. B) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador de los vehículos, advirtiéndole que, de no nombrarlos o en el caso de no recaer la designación en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía y, en su defecto, por el ejecutor, en cuyo último caso se tendrá por definitivo al provisionalmente nombrado y la tasación se llevará a efecto por perito que nombre de oficio el ejecutor.

Comunicar el embargo a la Jefatura de Tráfico para que por la misma se tome anotación en el expediente del vehículo, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a tercera persona. Que, de no ser entregado por el deudor al depositario provisionalmente nombrado los expresados vehículos, se comunique a la Jefatura de Tráfico y Alcaldía para que por sus agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto de los mismos en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.—Firmado: El recaudador-agente ejecutivo (ilegible). Aparece un sello en tinta azul que dice: Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa - Agencia Ejecutiva.

Y encontrándose los deudores antes mencionados declarados en rebeldía por esta agencia ejecutiva, al no haber comparecido en sus respectivos expedientes en los plazos que les fueron concedidos,

se procede a la notificación por edictos de los embargos realizados sobre bienes de su propiedad, conforme a lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, y artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, exponiéndose los mismos en los tabloneros de anuncios de esta Recaudación Municipal, Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander; advirtiéndoles que contra citado acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante este Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, ambos en el plazo de quince días.

Lo que se hace público a los efectos indicados, en Reinosa a 18 de noviembre de 1980.—El recaudador-agente ejecutivo, José Domingo González Castrillo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santoña, número 2.
Laredo, número 1.
Puente Viesgo, núm. 1. (3.362)

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 20 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1981 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 1.700 PTAS.

Santander, diciembre de 1980.

LA ADMINISTRACION